

**RECLAMACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO
DEL AYUNTAMIENTO DE 2022 PUBLICADO EN EL BOIB N°165
DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**

María de las Mercedes Celeste Palmero, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Palma, con DNI 43041853K, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza de Santa Eulàlia núm. 9, 3º, actuando en nombre y representación del grupo municipal

EXPONE

Que en fecha 30 de noviembre de 2021 se ha publicado en el BOIB número 165, la Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2022 del Ayuntamiento de Palma integrado por el Presupuesto Propio de la Corporación, los organismos autónomos y el estado de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social que pertenece íntegramente al Ayuntamiento.

Que, de conformidad con lo que disponen los artículos 169.1 i 170 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se abre un plazo de quince días tras la publicación en el BOIB para que se puedan formular las oportunas reclamaciones.

Que según el artículo 170.2.b del mencionado texto, pueden entablarse reclamaciones "Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local".

Que el Ayuntamiento de Palma tiene la potestad de la intervención preventiva de los actos de edificación o construcción y uso del suelo en su municipio. Que la ley regula esa intervención preventiva mediante la imposición a los ciudadanos de sujeción de los actos mencionados a licencia urbanística municipal previa.

Que el Ayuntamiento, según la ley, debe notificar la resolución expresa de las solicitudes de esa intervención preventiva en el plazo legal de tres meses.

Que el Ayuntamiento no está resolviendo en los plazos marcados por la legislación urbanística y/o administrativa.

Que la responsable del departamento de obres i qualitat de l'edificació informa que "L'aprovació inicial de la Revisió del PGOU de Palma suposarà per al Departament d'Obres i Qualitat de l'Edificació (a causa de la suspensió de llicències acordada i en aplicació de l'art. 51 de la LUIB) un treball per a cada expedient d'anàlisi de les 2 normatives que s'han de complir, per una banda el PGOU vigent i per l'altra el de la Revisió, la qual cosa tindrà un efecte directe en el temps que dedica el tècnic a cada expedient.

S'ha proposat, estem a l'espera de resposta que, atès el gran número d'arquitectes que actualment estan adscrits o fan feina per a l'Oficina del Pla General i vist que la feina està externalitzada i que el document ja s'ha aprovat inicialment, al menys 3 tècnics d'aquesta Oficina passin a fer feina al Departament d'Obres per suplir la manca de personal per poder fer front a l'increment de feina dels darrers anys. Se suposa que aquests tècnics a més coneixeran millor que ningú el document aprovat inicialment."

Que la propuesta aprobada inicialmente omita el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local en el ejercicio de su potestad de intervención preventiva de los actos de edificación o construcción y uso del suelo en su municipio, con la aprobación del nuevo plan general de ordenación urbana. al no contar con los recursos suficientes expuestos por la jefa del departamento de obras.

Que la propuesta de gastos aprobada inicialmente es la de mayor gasto de la historia reciente municipal, con incrementos abultados en áreas de discrecionalidad política, como son publicidad, fiestas, subvenciones, etc.. alejadas de obligaciones legales mínimas como las mencionadas en los párrafos anteriores, que es responsabilidad municipal dar respuesta y no perjudicar a los ciudadanos.

En consecuencia, dentro del plazo otorgado, pasa a formular la siguiente:

RECLAMACIÓN

Que para el grupo municipal popular se está omitiendo el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local en el ejercicio de su potestad de intervención preventiva de los actos de edificación o construcción y uso del suelo en su municipio, con la aprobación del nuevo plan general de ordenación urbana. al no contar con los recursos suficientes.

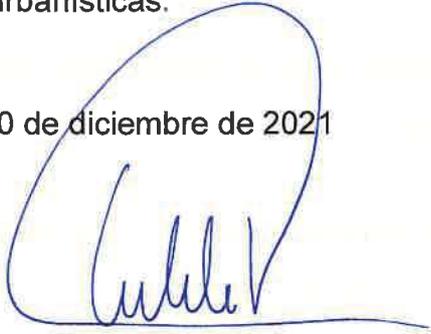
Que los concejales presentes en el pleno municipal tienen la responsabilidad de actuar de manera inmediata para cumplir con las obligaciones que la ley impone al Ayuntamiento, y que, en el caso expuesto, supone unos recortes de los derechos de los ciudadanos al no ser notificados mediante resolución expresa en el plazo de tres meses las solicitudes de licencia urbanística tramitadas.

Por lo que,

SOLICITA

Que se aumenten los recursos disponibles al departamento de obras y calidad de la edificación en nivel suficiente para no empeorar el servicio de otorgamiento de licencias urbanísticas.

Palma, 20 de diciembre de 2021

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by several vertical strokes and a horizontal line at the bottom.

María de las Mercedes Celeste Palmero
Portavoz del Grupo Municipal Popular